



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA

# Resolución *Ejecutiva Regional*

Nro. 451 –2016/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 27 DIC 2016

VISTO:

El Decreto Supremo N° 369-2016-EF., mediante el cual se autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica;

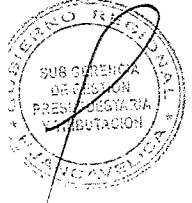
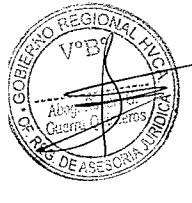
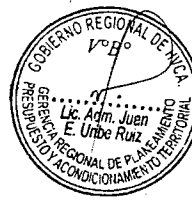
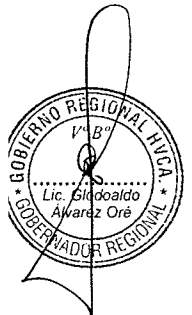
CONSIDERANDO:

Que, el numeral b) del artículo 39° del Decreto Supremo N° 304-2012- EF, mediante el cual Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Así mismo precisa que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 369-2016-EF, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 hasta por la suma de **S/ 13'171,764.00 (TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)**, del pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de los diversos pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de pensiones de los profesores cesados durante el año 2016; así como de aquellos profesores cesados en los años 2014 y 2015 que no fueron comprendidos en el Decreto Supremo N° 236-2016-EF, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29944, ley de Reforma Magisterial y comprendidos bajo el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530;

Que, en el marco de lo expuesto, es necesario efectuar una Desagregación de los recursos asignados al Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, a nivel de Fuente de Financiamiento, Rubro, Programa, Producto – Proyecto, Actividad – Acciones de Inversión – Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, por un monto total de **S/ 507,105.00 (QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCO Y 00/100 SOLES)**, a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para financiar el pago de pensiones de los profesores cesados durante el año 2016; así como de aquellos profesores cesados en los años 2014 y 2015 que no fueron comprendidos en el Decreto Supremo N° 236-2016-EF, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29944, ley de Reforma Magisterial y comprendidos bajo el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530; el mismo con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: **RECURSOS ORDINARIOS, RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS**, de acuerdo a los Anexos N°s 01, 02 y 03 Adjunto;

Que, de acuerdo al Artículo 3° del Decreto Supremo N° 369-2016-EF, en la que se precisa taxativamente que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1.1 del indicado dispositivo no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales son transferidos;



# Resolución *Ejecutiva Regional*

**Nro. 451 –2016/GOB-REG-HVCA/PR**

**Huancavelica, 27 DIC 2016**

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

## **Artículo 1°.- Desagregación de recursos**

Apruébese la Desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 369-2016-EF, hasta por un monto de **S/ 507,105.00 (QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCO Y 00/100 SOLES)**, a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para financiar el pago de pensiones de los profesores cesados durante el año 2016; así como de aquellos profesores cesados en los años 2014 y 2015 que no fueron comprendidos en el Decreto Supremo N° 236-2016-EF, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29944, ley de Reforma Magisterial y comprendidos bajo el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530; el mismo con cargo a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS, RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS**, de acuerdo al detalle de los Anexos N°s 01, 02 y 03 adjunto, que forma parte de la presente Resolución;

## **Artículo 2°.- Notas de Modificaciones Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

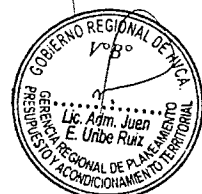
## **Artículo 3°.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
GOBERNADOR  
*Glodoaldo Alvarez Oré*  
Lic. Glodoaldo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL



**ANEXO 1**

**PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2016**

**Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional**

**( TIPO 1 )**

**(Soles)**

SECTOR : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA  
 FTE.FTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO : 00. RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA / PROGRAMA / PRODUCTO / ACTIVIDAD / FUNCIÓN / DIVISIÓN FUNCIONAL / GRUPO FUNCIONAL / FINALIDAD / GENÉRICA GASTO	CRÉDITO
<b>307 GOB. REG. HUANCAVELICA - EDUCACION UGEL ANGARAES [001385]</b>	<b>16,160</b>
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>16,160</b>
3.999999 SIN PRODUCTO	16,160
5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	16,160
24 PREVISION SOCIAL	16,160
052 PREVISION SOCIAL	16,160
0116 SISTEMAS DE PENSIONES	16,160
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	16,160
<b>308 GOB.REG. HUANCAVELICA - UGEL SURCUBAMBA - (001637)</b>	<b>23,022</b>
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>23,022</b>
3.999999 SIN PRODUCTO	23,022
5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	23,022
24 PREVISION SOCIAL	23,022
052 PREVISION SOCIAL	23,022
0116 SISTEMAS DE PENSIONES	23,022
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	23,022
<b>310 GOB.REG. HUANCAVELICA - UGEL HUANCAVELICA -(001639)</b>	<b>413,319</b>
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>413,319</b>
3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	413,319
5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	413,319
24 PREVISION SOCIAL	413,319
052 PREVISION SOCIAL	413,319
0116 SISTEMAS DE PENSIONES	413,319
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	413,319
<b>313 GOB.REG. HUANCAVELICA UGEL CASTROVIRREYNA - (001642)</b>	<b>54,604</b>
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>54,604</b>
3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	54,604
5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	54,604
24 PREVISION SOCIAL	54,604
052 PREVISION SOCIAL	54,604
0116 SISTEMAS DE PENSIONES	54,604
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	54,604
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>507,105</b>

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
 Sub Gerencia de Gestion Presupuestal y Tributacion

Alex W. Molina Velazco  
 Especialista en Presupuesto Sector Salud

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
 SUB GERENCIA DE GESTION PRESUPUESTAL Y TRIBUTACION

TAP. ELABORADO EN CUBA  
 SUB GERENTE (e)